

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

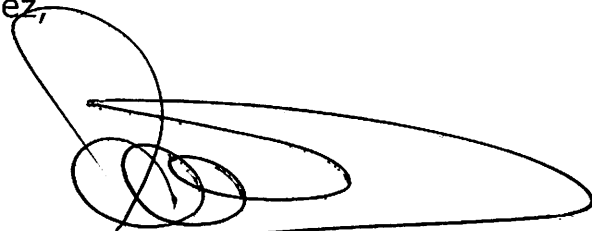
INTERLOCUTORIO No. 795

RAD: 2021-00351-00

Teniendo en cuéntalo manifestado por la apoderada judicial de la demandante y siendo ello procedente, el despacho en consecuencia ordena la entrega a la misma o su apoderada de las llaves del local o inmueble pretendido en restitución, quedando en firme el señalamiento de fecha para la audiencia.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO